

CONTRATO No. 28/2017
(Licitación Pública No. 05/2017)
(Resolución de Adjudicación No. 05/2017)

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, 2017”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y

“COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE", que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero uno cero siete nueve uno – uno cero tres - nueve, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Nelson Zacapa Aparicio; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. **b)** Testimonio de escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de Elisa Claudine Hernández Larios; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades el día diecisiete de enero de dos mil siete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE** consta que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la razón social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces; pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de sus negocios y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, **c)** Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Lucio Albino Arias López; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, **d)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número DOCE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades, el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, de la cual consta la certificación del punto de acta número DOS del Acta número SESENTA Y OCHO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del siete de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el punto DOS se acordó la Reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente al Ingeniero German Herrera Barahona para el período de cinco años, que vence el día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, la cual se encuentra vigente a la fecha; **e)** Certificación de Punto Único, del acta número CIENTO NOVENTA Y SIETE, de Junta Directiva, celebrada a las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete, mediante la cual se

acordó Autorizar a mi persona en mi calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, para suscribir la oferta presentada según el proceso en referencia, asimismo se me faculta para suscribir el contrato con el Fondo Solidario para la Salud, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 05/2017, denominado **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, 2017”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	Servicio de agentes de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Occidental.	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	Oficiales Turnos de *Fs y **Df 08 Oficiales 12 Hrs. Nocturnas 16 Oficiales 24 Hrs. Continuas 01 Total Oficiales 25	\$170,576.00	\$170,576.00
4	Servicio de agentes de Seguridad para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Oriental.	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	Oficiales Turnos de *Fs y **Df 06 Oficiales 12 Hrs. Nocturnas 17 Oficiales 24 Hrs. Continuas 02 Total Oficiales 25	\$184,432.00	\$184,432.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$355,008.00

NOTA: La descripción de las especificaciones técnicas y el lugar de prestación del servicio, se detallan en el Anexo Número UNO del presente contrato.

*:Fs y **Df: Fines de semana y Días Festivos

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO. El/la contratista está obligado a entregar el servicio contratado bajo las condiciones siguientes: **I.** Se requiere Oficiales de Seguridad, para prestar servicio en los turnos siguientes: **TIPO A:** En Unidades Comunitarias de Salud Familiar en los cuales el FOSALUD presta sus servicios, los turnos se realizarán en el horario de las siete p.m. a siete a.m., turnos de doce horas nocturnas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes; y durante los fines de semana y días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales, el servicio se deberá prestar en el horarios de siete a.m. a siete a.m., es decir que se trabajara en turnos de veinticuatro horas. **TIPO B:** de seis treinta a.m. a las diecisiete treinta p.m. (Turnos de once horas continuas) en Unidades Comunitarias de Salud Familiar donde el FOSALUD presta sus servicios únicamente en fines de semana y días festivos, asuetos y similares, tanto nacionales como municipales. **TIPO C:** CIAMIN San Julián en el Departamento de Sonsonate, Hogar de Espera Materna de Perquín y UCSF Rancho

Quemado, en el Departamento de Morazán, el servicio se realizara de manera ininterrumpida en el horario de siete am a siete am, es decir se trabajara en turnos de veinticuatro horas continuas de lunes a domingo.

2. El perfil que deberá cubrir el agente de seguridad que prestara el servicio es: No mayor de cincuenta y dos años de edad, que sepa leer y escribir, para llevar los controles escritos, brindar un trato amable y adoptar posturas adecuadas ante situaciones difíciles o conflictivas ya sea con usuarios, empleados y en general con todo aquel visitante del FOSALUD. Que posea la documentación legal y reglamentaria para el desempeño de sus funciones. Licencia para el uso de armas de fuego (Emitido por el Control de Registro de Armas del Ministerio de Defensa) vigente, certificada por Notario de matrícula para uso de armas de fuego, copia certificada por notario de la autorización especial sobre el uso del arma emitida por la empresa, DUI y NIT vigentes de cada agente de seguridad. Aplicar técnicas disuasivas, en el desarrollo de su trabajo, honrado, leal, responsable, discreto, respetuoso, con auto control y agudeza mental, eficiente en la ejecución de las tareas de seguridad y control que se le asignen, destreza en el manejo de armas, capacidad de relacionarse con otras personas, **3. Equipo que debe poseer el agente de seguridad:** arma larga o corta, de acuerdo al lugar a cubrir, el resguardo de las mismas en horario fuera de servicio, corresponderá al contratista y será responsabilidad únicamente del contratista; Uniforme completo con sus respectivos distintivos de identificación, para el desempeño de sus funciones; Equipo de radio comunicación o teléfono móvil en cada lugar o ruta asignada, para mantener una efectiva y rápida comunicación con la Base de Monitoreo del/a contratista, y/o con el Jefe de grupo en la sede central del FOSALUD; Lámparas de mano, silbato, cinturón, fundas para arma, capas para lluvia y demás equipo adecuado para el desempeño del puesto a cubrir. **4.** El contratista deberá efectuar supervisión a los agentes de seguridad con los siguientes requisitos: El servicio de seguridad deberá ser supervisado por el/la contratista, sin costo adicional para el FOSALUD; Se llevará un control escrito de las visitas realizadas a cada posición, debiendo rendir informe mensual de supervisión al presentar la factura y presentando reportes de incidencias ante cualquier eventualidad, de la forma más inmediata posible, directamente al Administrador de Contrato; la supervisión deberá ser permanente, con un periodo mínimo de tres veces por semana a cada posición, o al momento que el administrador de contrato lo requiera: El/a contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, la metodología que utilizara para la supervisión y control de los servicios que brindara en el FOSALUD, el rol de descanso del personal de seguridad, en cada posición de trabajo, **5.** Para la prestación del servicio se debe entender como días festivos las celebraciones del municipio, así como aquellas que son estipuladas por las leyes y que aplican a nivel nacional, **6.** El/a contratista enviará al Administrador del Contrato, por correo electrónico o por cualquier otro medio, el Reporte de Cobertura Diaria, de los servicios prestados. **7.** En caso de decretarse Emergencia Nacional, el/la contratista montará un servicio de monitoreo especial en todas las Unidades de Salud con servicio del FOSALUD, Rutas de Abastecimiento y Unidades Móviles, reportando por correo electrónico, cada veinticuatro horas o cuando sea necesario, las

incidencias ocurridas en dichos lugares, durante el tiempo que dure dicha emergencia, al Administrador de Contrato. **8.** El contratista debe contar con la de autorización de funcionamiento vigente de empresa emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, según lo establecido en el Artículo nueve de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. **9.** En las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), y Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), el contratista, será responsable de la custodia de los bienes muebles ubicados en las instalaciones de su responsabilidad, y en caso de extravió, pérdida, hurto, robo o daños de estos, el/a contratista responderá con la reposición o pago en efectivo de su valor. **10.** Los oficiales de seguridad, asignados en lugares en donde la seguridad es compartida con otras entidades, podrán apoyar en áreas diferentes a las ocupadas por el personal del FOSALUD, solo en casos excepcionales y bajo acuerdo del Administrador de Contrato, con las demás entidades involucradas. **11.** Para los ítems tres y cuatro, el contratista será responsable de la custodia del armamento y equipo. Debiendo informar por escrito al Administrador de Contrato en el momento de recepción del contrato, si contarán con depósito de resguardo de armas o trasladarán las armas en cada turno. Además, en lo referente al equipo en general, en caso de daño, deterioro o extravió deberá ser la contratista la responsable de su reposición. El/a contratista deberá contar con depósito de resguardo de armas o deberá trasladar las armas en cada turno siendo responsables de su administración.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO. El/la contratista podrá brindar servicios de cobertura de seguridad a eventos especiales y/o cobertura de servicios catalogados como eventuales-fijos, durante el período de ejecución del contrato y a solicitud de FOSALUD. **Para los ítems número tres y cuatro,** el contratista llevará control de acceso de entradas y salidas de personas, vehículos automotores, equipos, y otros controles administrativos, los registros de dichos controles deberán estar a disposición del Administrador del Contrato cuando los solicite. El/a contratista serán responsables de la custodia del armamento y equipo. Debiendo informar por escrito al administrador del contrato en el momento de recepción del contrato, si contaran con depósito para el resguardo de armas o si trasladaran las armas a sus instalaciones en cada turno. Además en lo referente al equipo en general, y en caso de daño, deterioro o extravió será responsabilidad del contratista su reposición. El contratista deberá darle cumplimiento al plan de trabajo, metodología de supervisión, y plan de reacción según lo establecido en su oferta (folios veintidós y siguientes). **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS A CUMPLIR POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN:** El/la contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, una base de datos que contenga información general por cada uno de los oficiales de seguridad a contratar y que incluya: nombre completo, posición a la cual ha sido asignado, domicilio actual, copia simple de Licencia para el uso de armas de fuego y número telefónico actualizado para contactarlo; esta Base de datos deberá ser entregada dentro de los siguientes treinta días calendario, después de distribuido el contrato. Dicha Base de Datos deberá ser presentada en formato electrónico, en archivo versión Excel y se deberá actualizar cada

tres meses. El/la contratista pondrá a disposición de Fosalud dos teléfonos, lo cual lo realizará cinco días posteriores a haber iniciado el servicio, para poder comunicarse con los diferentes lugares, posiciones, jefaturas y supervisores. el/la contratista deberá entregarlos en cinco días posteriores a haber iniciado el servicio, el detalle de los números telefónicos asignados a cada lugar o posición de jefaturas y supervisores, los cuales deberán ser actualizados de forma mensual. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 05/2017 **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, 2017”**. b) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, c) La resolución de Adjudicación número cero cinco/ dos mil diecisiete, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$355,008.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque emitido por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del **“FOSALUD”** ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar **“Retención IVA 1%”**, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia

Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se cheque a nombre de **COSASE, S.A. DE C.V.**, correo electrónico: gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com, Número de teléfono de contacto dos cinco cero cero – cinco dos dos dos; dos cinco cero cero – cinco dos tres cinco y dos cinco cero cero – cinco dos cuatro dos. El/a contratista deberá designar por escrito a través de una autorización con firma autenticada por notario de la persona que retirará los cheques de pago, estableciendo las generales de esta, sino lo hace personalmente. En el caso de que se trate de persona jurídica se deberá presentar la autorización con firma del Representante Legal o el Apoderado de la Sociedad, debidamente autenticada por notario, estableciendo las generales de la persona que retirará el cheque de pago en representación de la sociedad. Dicha autorización deberá presentarse en original por el/a contratista a la Tesorería institucional a la hora de tramitar el pago respectivo (presentación de documentos y emisión de quedan). De existir algún cambio en la designación de la persona autorizada para retirar los cheques, se deberá emitir una nueva autorización, dejando sin efecto la anterior, y estableciendo quien será la nueva persona autorizada para el retiro de los cheques de pago, siendo obligatorio para el/a contratista dar aviso de inmediato a la Tesorería Institucional de Fosalud, al momento de ser sustituida a la persona.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El servicio será prestado a partir del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, mediante entregas parciales. **Forma de Entrega:** Para los ítems número tres y cuatro será de manera continua e ininterrumpida, a través de turnos rotativos, en días, horarios y lugares definidos en el Anexo número uno del presente contrato y a solicitud del Administrador de Contrato. **Plazo de entrega:** Para todos los Ítems. Será a partir del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **Lugar de entrega del servicio.** Para los ítems tres y cuatro el/a contratista deberá

iniciar y entregar el servicio de Seguridad y Vigilancia, en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Hogares de Espera Materna (HEM), Centro Integral de Atención Materno Infantil y Nutrición (CIAMIN), y en los lugares y direcciones que se encuentran detalladas en el Anexo número uno del presente contrato. **Condiciones de Entrega.** Para los ítems número tres y cuatro el/a contratista deberá presentar NOTA DE PRESENTACION DE INICIO DEL SERVICIO, en cada lugar detallado en el Anexo número uno del presente contrato, con sello y firma del médico coordinador de FOSALUD, las cuales deberán ser entregadas al administrador del contrato en los primeros **quince días calendarios** posteriores al inicio del servicio. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/A CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SETENTA Y UN MIL UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$71,001.60)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato, y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta por DIEZ MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciado Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Unidad de Seguridad Institucional, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 0013/2017, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el

Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la

contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 05/2017, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su

poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se

obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida Bernal, Colonia Bernal, Residencial Montecarlo, número veintiuno, San Salvador, números de teléfono dos cinco cero cero-cinco dos dos dos y dos cinco cero cero-cinco dos tes cinco. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"
"Contratante"



"FOSASE, S.A. DE C.V."
"Contratista"

ITEM No.3		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN OCCIDENTAL							
DPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X 8 meses
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)		(con IVA incluido \$ USA)			(con IVA incluido \$ USA)
SONSONATE	IZALCO	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	ACAJUTLA	Av. Pedro de Alvarado, Fte. a Alcaldía de Acajutla	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	SAN JULIAN	Carretera principal, Cantón Agua Shuca, San Julián.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	SONSONATE	Calle Alberto Masferrer Pte. Frente a Hospital Nacional de Sonsonate.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	ARMENIA	2ª Calle oriente y 2ª Av. Sur Bo. San Juan, Armenia	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	CIAMIN	Bª El Calvario Calle Simón Bolívar San Julián Sonsonate.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	SONZACATE	Km. 63 1/2 carretera Sonsonate-San Salvador, Contiguo a AGAPE.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	JUAYUA	Final 4ª Calle poniente y 5ª Av. sur, Barrio San Jose, Juayua	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	NAHUIZALCO	1ra. Calle Pte., Barrio La Trinidad, Fte. Casa Comunal, Nahuizalco.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
SANTA ANA	SAN RAFAEL	Diagonal David Granadino, entre 21 y 23 Av. Sur, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	TOMAS PINEDA	1a Calle Ote. y 1a Av. Sur # 4, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	METAPAN	Carretera Tahullapa, contiguo Hospital Nacional de Metapán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	CANDELARIA DE LA FRONTERA	2ª Av. Nte. Entre 4ª y 6ª C. Pte., Bo. Las Animas, Candelaria de La Frontera.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00

	SANTA LUCIA	Col. Los Cedros , Bo San Antonio, Calle Principal Pol. 8 # 7, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	CHALCHUAPA	Reparto La Libertad #2, Final C. El Avaro, Chalchuapa	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	EL PALMAR	28 Av. Sur entre 37 y 39 C.Pte. Col. Buenos Aires, Santa Ana.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	COATEPEQUE	Bo. Centro Coatepeque, Santa Ana	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	MASAHUAT	Bo. El Centro, Masahuat, Santa Ana	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Bo. El Centro, Calle Principal, contiguo a Alcaldía	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	EL CONGO	Av. 14 de Dic. Bo. Sn Atn. C. Principal, pol. 8 # 7.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	Final 5ª Calle Pte. Col. San Manuel, Atiquizaya, Ahuachapán.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	CARA SUCIA	Km.112, Cantón Cara Sucia.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	AHUACHAPAN	4ta. Av. Norte contiguo a Parque Infantil, Ahuachapán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	TACUBA	Bo El Calvario, Colonia los Cerritos	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	GUAYMANGO	Bo. San Andrés, Guaymango, Ahuachapán	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
								TOTAL ITEM3	\$170,576.00

ITEM No.4		SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DEL FOSALUD UBICADAS EN REGIÓN ORIENTAL							
DPTO.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR	DIRECCIÓN	HORARIO		Número de Oficiales	Precio Unitario (con IVA incluido \$ USA)	Cantidad de meses de servicio	Cobertura de días Festivos	Precio X8 meses (con IVA incluido \$ USA)
			de lunes a viernes	Sábados, Domingos, asuetos, vacaciones y días festivos (turnos de 24 Hrs.)					
SAN MIGUEL	LA PRESITA	Calle Comacarán # 1, Col. La Presita, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	CHIRILAGUA	Bo El Centro, Chirilagua.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	EL ZAMORAN	Col. Betena, Av. China, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	EL TRANSITO	4ª Av. Nte. # 22, Bo. San Carlos, El Tránsito, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	SAN MIGUEL	Bo. San Felipe, 2da Calle Pte. No 306, San Miguel.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00

	CIUDAD BARRIOS	6ª. Av. Norte, Bo. Roma, anexa a Hospital Nacional de Ciudad Barrios.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	MILAGRO DE LA PAZ	Calle Ávalos, Colonia Milagro de la paz, San Miguel	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	CHAPELTIQUE	Bo. El Centro, Frente a Casa de la Cultura, Chapeltique.	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	Bo. El Centro, Nuevo Edén de San Juan, San Miguel	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	SAN JORGE	5ta Calle Ote. Y Av. Napoleón Vásquez, Bo, Concepción, San Jorge	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
USulután	LA CRUZ	Col. La Cruz, Usulután.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	EL MOLINO	Bo. El Molino, 3cer. Pje. Usulután,	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	BERLÍN	Bo. La Parroquia, Av. Doctor Guandique, Berlín.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	UCSF MONSEÑOR ROMERO o NVO. AMANECEER	Sector del Bajo Lempa, Usulután	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	PUERTO EL TRIUNFO	Col. El Pibe, Calle a Puerto el Triunfo, Jiquilisco.	NO APLICA	06:30 am a 16:30 pm (10 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
	SANTA ELENA	1ra Av. Sur, Santa Elena, Usulután	NO APLICA	06:30 am a 17:30 pm (11 horas)	1	\$264.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$2,112.00
MORAZÁN	CORINTO	Bo. El Centro, Fte. Parque Municipal, Corinto.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	PERQUIN	Caserío El Achote, Cantón Casa Blanca, Pequin, Morazán.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	OSICALA	Barrio San Rafael, Casa # 3, Osicala	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	GOTERA	Barrio el Centro Vías Delicias de Concepción, Salida de Gotera, Morazán	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	HOGAR DE ESPERA MATERNA	Cantón La teja Perquin.	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00

	RANCHO QUEMADO	Caserío Rancho Quemado, Cantón Casa Blanca, Perquín, Morazán	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	7:00 am a 7:00 am (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
LA UNIÓN	ANAMOROS	Bo. Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima, Anamoros	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	CONCHAGUA	Bo. El Centro, Conchagua, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
	SANTA ROSA DE LIMA	Bo. Las Delicias, salida a La Unión, Santa Rosa de Lima, La Unión.	7:00 pm a 7:00 am (12 Horas Nocturnas)	7:00 am a 07:00 a.m. (24 horas)	1	\$1,130.00	8 meses	Días festivos de acuerdo al calendario de cada lugar	\$9,040.00
							TOTAL ITEM 4		\$184,432.00